

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante no ha allegado prueba de la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de la motocicleta materia del proceso.

Para proveer lo pertinente, 28 de octubre de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno de octubre dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00206-00
DEMANDANTE	MARCO EMILIO GIRALDO SÁNCHEZ C.C. 4.598.561
DEMANDADO	ROLLS HAROLD HALLET C. E. 374051 PERSONAS INDETERMINADAS

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, allegue al proceso prueba de las gestiones encaminadas a la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de la motocicleta materia del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 183 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514c213a05dae09774a786a874fb8463ef2c351234451f8409c8041b35e6eefb**

Documento generado en 31/10/2022 04:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>